



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO 2022-00059

DEMANDANTE: BANCO BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADA: MARIA OTILIA GARCIA ROMERO.

Guataquí, Cund., Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Al revisar la demanda ejecutiva promovida por BANCO BANCOLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial, en contra de la señora MARIA OTILIA GARCIA ROMERO, se observa que no se dio cumplimiento a lo establecido en el art. 6 inciso 5 de la ley 2213 de 2022, en el sentido de remitir al correo de la ejecutada copia de la demanda y sus anexos y allegar junto con la demanda la constancia del envió.

Por lo antes señalado se INADMITE la demanda para que sea subsanada en el término de cinco (5) días so pena de rechazarse.

El doctor JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN funge como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS